

CONVOCATORIA DE AYUDA POSTDOCTORAL Y OTROS GASTOS ASOCIADOS DE INVESTIGACIÓN EN EL CAMPUS DE ALBACETE, EN EL MARCO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA EL AÑO 2026

Preámbulo

Como recoge la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, uno de los ejes prioritarios del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación es el desarrollo de programas que permitan la incorporación de doctores al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. En esta misma línea, la Universidad tiene como objetivo esencial la transmisión y generación del conocimiento, por lo que la promoción de la investigación científica y técnica es uno de los pilares básicos en sus líneas estratégicas de actuación. En este sentido, el desarrollo de programas postdoctorales del Plan Propio de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, UCLM), tiene como objetivo la obtención de un elevado nivel de perfeccionamiento y especialización profesional por el personal investigador, que conduzcan a la consolidación de su experiencia profesional.

Los Estatutos de la UCLM establecen en su artículo 14 la necesidad de coordinar la investigación entre las distintas estructuras específicas que tienen esta función encomendada. La resolución de 13/01/2025, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la UCLM, atribuye al Vicerrectorado de Política Científica las competencias en relación con el personal investigador y personal investigador en formación de la UCLM previstas en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, en los Estatutos de la Universidad y en la normativa que resulte de aplicación.

El objeto principal de esta convocatoria es la contratación laboral de un/a doctor/a, en el marco del convenio suscrito entre la UCLM y la Diputación Provincial de Albacete, que regula la cooperación para el desarrollo de investigación aplicada orientada a mejorar el conocimiento del territorio provincial y apoyar la toma de decisiones públicas.

A tal efecto, la Diputación financiará un contrato de investigación postdoctoral, así como otros gastos generales de investigación, integrado en un grupo de investigación o instituto universitario de la UCLM, que desarrollará actividades de investigación y transferencia relacionadas con líneas estratégicas para el desarrollo territorial de la provincia.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto, presupuesto y ámbito de aplicación.

La finalidad de esta convocatoria es la asignación de una ayuda, en régimen de transparencia, mérito, publicidad, objetividad, igualdad y no discriminación, para la contratación laboral de un/a doctor/a, así como otros gastos de investigación, para que desarrolle las actividades de investigación recogidas en el marco del convenio y que se orientarán a líneas estratégicas relevantes para la Diputación Provincial de Albacete, entre las que podrán incluirse, entre otras:

- Gestión forestal y sostenibilidad de los ecosistemas naturales
- Lucha contra la despoblación y el reto demográfico
- Desarrollo rural y cohesión territorial

ID. DOCUMENTO	77JeRnjrGV		Página: 1 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		30-06-2026 14:39:05	
 77JeRnjrGV			

- Gestión del agua y adaptación al cambio climático
- Transición energética y energías renovables
- Transformación digital y desarrollo tecnológico del territorio.

a. La contratación se enmarca en el ámbito de aplicación del Reglamento de Contratación de Personal Investigador, aprobado en Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2024, que regula la participación de personal contratado laboral en los diferentes Proyectos de I+D de la UCLM que tengan autorizado este tipo de contrataciones. El Real Decreto Ley 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación establece la creación de un nuevo contrato indefinido de actividades científico- técnicas vinculado a líneas de investigación.

b. El personal contratado tendrá la consideración de personal investigador doctor.

c. El contrato se formalizará por escrito entre el personal investigador doctor, en su condición de trabajador y la UCLM en su condición de empleador.

d. Incluirá una cláusula específica sobre la financiación de estas ayudas por parte de la Excelentísima Diputación de Albacete.

e. Los gastos de personal financiados vienen dados por las retribuciones brutas asociadas a la plaza y las retribuciones brutas asociadas a la persona, incrementadas por la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social, de acuerdo con los conceptos e importes recogidos en la base f.a) de esta base los cuales serán actualizados y adecuados conforme a la legislación vigente aplicable en cada momento, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

f. La cuantía total de la presente convocatoria asciende a 80.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01110AB26.541A del presupuesto del convenio suscrito entre la Excm. Diputación de Albacete y la UCLM, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias establecidas en el mismo. La distribución de las cuantías máximas previstas en la presente convocatoria por anualidades y aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

Aplicación Presupuestaria	2026
01110AB26.541A.131	37.835,81 €
01110AB26.541A.160	12.164,19 €
01110AB26.541A.22699	30.000 €
TOTAL	80.000 €

El presupuesto de esta convocatoria se distribuirá de la siguiente forma:

- 50.000 euros destinados a la financiación del contrato de la persona investigadora postdoctoral en la Universidad de Castilla-La Mancha, con carácter anual, a repartir entre 14 mensualidades. Esta dotación se destinará necesariamente a financiar el salario, la cuota empresarial de la Seguridad Social y la indemnización anual del investigador/a contratado/a durante cada una de las anualidades.
- 30.000 euros destinados a una bolsa de apoyo al proyecto de investigación y a otros gastos generales de apoyo, impulso, gestión, coordinación, difusión y transferencia de la actividad investigadora en el Campus de Albacete, vinculados al objeto del convenio.
- Si durante la vigencia del convenio no se ejecutara la totalidad del importe previsto para el contrato (50.000 euros) o para apoyo a la investigación (30.000 euros), podrá realizarse el

ID. DOCUMENTO	77JeRnjrGV		Página: 2 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		30-06-2026 14:39:05	
 77JeRnjrGV			

reajuste y la compensación del gasto entre ambos conceptos, hasta completar el importe total de 80.000 euros.

2. Condiciones del contrato.

a. El contrato postdoctoral tendrá una dedicación a tiempo completo.

b. En el caso de que se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal de, al menos, 3 meses consecutivos, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses, y adopción o acogimiento durante el período de duración del mismo, o por situaciones análogas relacionadas con las anteriores así como el disfrute de permisos a tiempo completo por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y el tiempo dedicado al disfrute de excedencias por cuidado de hijo/a, de familiar o por violencia de género durante el período de duración del contrato, podrán solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión. La interrupción y prórroga deberá ser autorizada por el Vicerrector de Política Científica, dando lugar, en caso de ser aceptada, a la emisión de un documento justificativo de prórroga o contrato que cubra dicho periodo.

c. La finalización del contrato por expiración del tiempo convenido, la persona trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la prevista para los contratos de duración determinada en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Requisitos de los avales de los contratos.

3.1. La solicitud deberá estar avalada por un investigador de la UCLM que actuará como responsable de la ayuda.

3.2. Los responsables de las ayudas deberán ser doctores con relación funcional o contractual de la UCLM a tiempo completo, durante todo el tiempo de duración de la ayuda, y pertenecerán necesariamente a alguno de los siguientes colectivos:

a. Personal Docente e Investigador de la UCLM.

b. Personal Investigador Doctor de la UCLM cuyo contrato tenga vigencia durante todo el periodo del contrato postdoctoral o se tenga compromiso de vinculación y estabilización (Personal con contrato de acceso de investigador doctor, Investigadores Distinguidos, Personal de los programas Beatriz Galindo, Ramón y Cajal, o similares).

c. Personal investigador del CSIC adscrito a los centros mixtos o a las unidades asociadas CSIC-UCLM, siempre que desarrolle su labor en centros de la UCLM.

3.3. Ningún investigador responsable podrá avalar más de una solicitud de la misma modalidad en esta convocatoria.

3.4. El responsable de la ayuda debe poseer como mínimo un sexenio de investigación activo para el profesorado funcionario y no funcionario. Solo en el caso de responsables de la ayuda que, a fecha 31 de diciembre de 2025, no cumplieran con los requisitos administrativos necesarios para participar en las convocatorias de evaluación de los periodos de actividad investigadora por la CNEAI, se considerará que cumplen con este requisito si acreditan disponer de las contribuciones científicas necesarias para la consecución de un sexenio en su respectivo campo temático de la CNEAI.

ID. DOCUMENTO	77JeRnjrGV		Página: 3 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		30-06-2026 14:39:05	
 77JeRnjrGV			

3.5. El responsable de la ayuda deberá consignar obligatoriamente su número de identificación ORCID, que además deberá mantener actualizado.

4. Derechos del personal contratado.

- a. El personal contratado tendrá derecho a obtener de los grupos de investigación, Centro/Instituto/Unidad Asociada y Departamento a los que se incorporen, la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- b. El personal contratado tendrá garantizado el acceso y la utilización de los Servicios Generales de Investigación de la UCLM, y el uso de infraestructuras y material del grupo o equipo de investigación al que está adscrito. También, tendrá garantizado el acceso y utilización de los recursos de investigación pertenecientes al Departamento y, en su caso, al Centro/Instituto/Unidad Asociada en el que el grupo realice su actividad investigadora, en las condiciones que se establezcan en cada caso.
- c. El personal contratado tendrá acceso a los programas propios de ayudas a la investigación de la UCLM.
- d. El personal contratado será considerado, durante la duración de la ayuda, miembro del grupo de investigación a los efectos que se deriven de la normativa de reconocimiento de estructuras de investigación de la UCLM.
- e. El personal contratado podrá, a petición propia, colaborar en tareas docentes relacionadas con la actividad de investigación propuesta hasta un máximo de 100 horas anuales, previo acuerdo, en su caso, con el Departamento implicado y con la aprobación del Centro docente y respetando la normativa vigente y el art. 22 f) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

5. Obligaciones del personal contratado.

- a. El personal contratado desarrollará su labor con dedicación a tiempo completo, estando obligados a seguir el plan de trabajo presentado en la solicitud, y a desarrollar su labor en el grupo de investigación indicado en su propuesta.
- b. El personal contratado se compromete a incorporarse en la fecha señalada en la resolución, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la ayuda.
- c. El personal contratado se compromete a hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante el disfrute del contrato, su condición de investigador postdoctoral de la UCLM, así como, hacer pública la circunstancia de haber recibido financiación de Excelentísima Diputación de Albacete en las publicaciones, ponencias, participaciones en congresos y otras actividades de difusión científica siempre en relación con la actividad investigadora durante el periodo de ejecución del contrato.
- d. El personal contratado se compromete a solicitar autorización por escrito al Vicerrector de Política Científica para cualquier ausencia temporal del centro de trabajo, con la conformidad del responsable del contrato y del Director del Centro/Instituto/Unidad Asociada y del Departamento, siempre que la finalidad de la ausencia esté relacionada con las actividades de formación y de investigación.
- e. El personal contratado está obligado a presentar los informes preceptivos que le sean requeridos por el Vicerrectorado de Política Científica.

ID. DOCUMENTO	77JeRNjrGV		Página: 4 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		30-06-2026 14:39:05	
 77JeRNjrGV			

f. El personal contratado se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación, control financiero y seguimiento de su actividad investigadora que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

g. El personal contratado se compromete a reconocer la titularidad de la UCLM sobre los resultados de la investigación, patentes, modelos de utilidad y objetos u obras de la propiedad intelectual que se produzcan como resultado de la investigación desarrollada por el personal contratado, manteniéndose su reconocimiento como inventor de la propiedad industrial o intelectual.

h. La Excm. Diputación Provincial de Albacete podrá solicitar a la persona beneficiaria de la ayuda asesoramiento, apoyo técnico, informes u otras colaboraciones vinculadas a su ámbito de especialización, con el fin de contribuir al desarrollo de la provincia de Albacete mediante actuaciones fundamentadas en la evidencia científica.

6. Requisitos de los solicitantes

Sin perjuicio de los requisitos de carácter general establecidos en R.D. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) sobre acceso al empleo público, se establecen los siguientes requisitos que deben cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes a esta convocatoria:

- a. Estar en posesión del título de Doctor/a.
- b. Acreditar la contribución de su actividad científica previa.
- c. La solicitud deberá estar avalada por un investigador perteneciente a un grupo de Investigación de la UCLM, que actuará como responsable de la ayuda. Un investigador únicamente podrá avalar la solicitud de un participante en esta modalidad.
- d. La persona candidata deberá contar con la conformidad del responsable del grupo de Investigación al que pertenezca el investigador responsable, del director del Departamento, y del director del Centro/Instituto/Unidad Asociada de la UCLM al que se incorporará el beneficiario de la ayuda.

7. Solicitudes y plazo de presentación

- a. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente desde la plataforma de convocatorias de la UCLM: <https://convocatorias.rrhh.uclm.es/>
- b. Las solicitudes serán presentadas por el candidato a la ayuda. Cada candidato podrá presentar una única solicitud. En el caso de que un candidato formule más de una solicitud será excluido del proceso selectivo.
- c. Cada instancia tendrá asignado un número identificativo de referencia que será diferente para cada una.

Al formulario de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- i. Méritos correspondientes al Currículum Vitae del solicitante: la documentación justificativa de los méritos aportados se presentará a través de la aplicación web donde se realiza la solicitud.

El solicitante deberá incluir en la aplicación informática los méritos curriculares que se tendrán en cuenta en la baremación de las solicitudes de acuerdo con la base 8.d de la convocatoria.

ID. DOCUMENTO	77JeRNjrGV		Página: 5 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		30-06-2026 14:39:05	
 77JeRNjrGV			

ii. Proyecto de investigación que desarrollará la persona candidata en caso de resultar beneficiaria de la ayuda, según modelo Anexo 1.

iii. Copia del título de doctor o de la certificación académica, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor. Los candidatos que accedan con un título extranjero tendrán que presentar obligatoriamente el Certificado de equivalencia a título de Doctor.

iv. Copia del pasaporte en vigor (únicamente para ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español).

v. Conformidad del investigador que avala la solicitud, del investigador responsable del grupo de investigación, del director del Departamento y del director del Centro/Instituto/Unidad Asociada de la UCLM al que se incorporará el beneficiario de la ayuda (según modelo Anexo 2).

d. La documentación requerida deberá presentarse en los modelos normalizados que estarán disponibles en la página de la convocatoria. La manipulación o la no utilización de los modelos normalizados será motivo de exclusión de la solicitud.

e. Solo se considerará la documentación aportada dentro del plazo de presentación de solicitudes y no será posible la aportación de documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente en la presentación de su solicitud.

f. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para ser notificados en la dirección electrónica señalada en la misma.

g. El plazo para realizar la solicitud es de diez días hábiles a partir del día siguiente a la firma de la convocatoria.

8. Tramitación y Evaluación de las solicitudes

a. En un plazo máximo de diez días hábiles después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el sitio web del Vicerrectorado de Política Científica la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en estas últimas, de los motivos que deban ser objeto de subsanación. Asimismo, se hará pública la lista de aquellas solicitudes que no han sido admitidas en el proceso de selección.

b. Se dará un plazo de cinco días hábiles para que se subsanen las deficiencias indicadas, no pudiéndose sustituir solicitudes de forma íntegra o aportar documentación que no haya sido requerida. Transcurrido el mismo sin que se efectúe la presentación, se entenderá que el solicitante desiste de la solicitud. Mediante resolución del Vicerrector de Política Científica, se emitirá el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

c. Las solicitudes recibidas serán evaluadas por una comisión de valoración nombrada por el Vicerrector de Política Científica de la UCLM en la que, al menos, participará un miembro en representación de la Excm. Diputación Provincial de Albacete. Las solicitudes se valorarán sobre un máximo total de 100 puntos.

d. En la evaluación de las solicitudes se tendrán en consideración los siguientes criterios:

Criterios relevantes para valorar la formación académica, la experiencia investigadora de los solicitantes, y la contribución a las líneas estratégicas para el desarrollo territorial de la provincia
--

ID. DOCUMENTO	77JeRnjrgV		Página: 6 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		30-06-2026 14:39:05	
 77JeRnjrgV			

		Puntuación máxima
A	Currículum vitae del solicitante (publicaciones científicas, participación en congresos nacionales o internacionales, participación en proyectos, ...) (2023-2026)	75
B	Interés científico del proyecto de investigación en cuanto a la alineación con las líneas estratégicas para el desarrollo territorial de la provincia según el acuerdo de colaboración con la Excelentísima Diputación de Albacete.	20
C	Currículum vitae de la persona responsable de la ayuda (publicaciones científicas, captación de fondos, capacidad formativa, ...) (2023-2025)	5
	Total	100

Criterio A. Currículum vitae del solicitante.

Este apartado tendrá una puntuación de 0 a 75 puntos sobre un total de 100, valorándose los siguientes méritos siempre que estén debidamente documentados, aplicando las puntuaciones máximas por grupo de méritos que se indican a continuación:

Parámetro* (Criterio A)	Puntuación máxima	Baremo
Producción Científica en el periodo 2023-2026	50	Hasta 2 puntos/publicación JSCI/SSCI Q1 o equivalente con autoría preferente Hasta 1 punto/publicación JSCI/SSCI Q1 o equivalente resto posiciones Hasta 1 punto/publicación resto posiciones JSCI/SSCI con autoría preferente. Hasta 0,5 puntos/publicación JSCI/SSCI Q2 o equivalente, resto de posiciones Hasta 0,25 puntos/publicación JSCI/SSCI Q3 y Q4 resto posiciones Hasta 0,5 puntos/publicación nacional/internacional libro completo con ISBN Hasta 0,25 puntos/publicación nacional/internacional capítulo de libro con ISBN Hasta 0,2 puntos/comunicación oral en congreso internacional o nacional Hasta 0,02 puntos/patente
Estancias de investigación en centros de investigación, nacionales o extranjeros, distintos al de obtención del título de doctor	10	Hasta 1 punto/mes de estancia en centro de investigación internacional Hasta 0,5 punto/mes de estancia en centro de investigación nacional
Participación en proyectos y contratos.	10	Hasta 1 punto/participación en proyectos de investigación internacionales Hasta 0,5 puntos/ puntos/participación en proyectos de investigación nacionales
Otros méritos	5	Hasta 0.5 puntos/proyecto de divulgación Hasta 0.2 puntos/premio de investigación

Criterio B. Interés científico del proyecto de investigación en cuanto a la alineación con las líneas estratégicas para el desarrollo territorial de la provincia

ID. DOCUMENTO	77JeRNjrGV		Página: 7 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		30-06-2026 14:39:05	
 77JeRNjrGV			

Este apartado tendrá una puntuación de 0 a 20 puntos y se valorará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- i. La adecuación del proyecto de investigación a desarrollar con la alineación con las líneas estratégicas para el desarrollo territorial de la provincia hasta 15 puntos.
- ii. Con carácter transversal se valorará (hasta 5 puntos) la novedad y originalidad de la propuesta, la adecuación de la metodología, la viabilidad del plan de trabajo, el plan de difusión de los resultados obtenidos, y el impacto de la propuesta sobre la carrera investigadora del solicitante.

Criterio C. Currículum vitae de la persona responsable de la ayuda

Este apartado tendrá una puntuación de 0 a 5 puntos sobre un total de 100, valorándose los siguientes méritos siempre que estén debidamente documentados en el Portal de Gestión de Investigación de la UCLM, aplicando las puntuaciones máximas por grupo de méritos que se indican a continuación:

Parámetro* (Criterio C)	Puntuación máxima	Baremo
Producción Científica en el periodo 2023-2025	2	Hasta 0,1 punto/publicación JSCI/SSCI Q1 o equivalente Hasta 0,05 puntos/publicación JSCI/SSCI resto posiciones Hasta 0,05 puntos/publicación nacional/internacional libro completo con ISBN Hasta 0,025 puntos/publicación nacional/internacional capítulo de libro con ISBN
Captación de fondos en el periodo 2023-2025	2	Hasta 0,5 puntos por participación en proyectos europeos Hasta 0,25 puntos por participación en proyectos nacionales Hasta 0,1 puntos por participación en proyectos regionales Hasta 0,05 puntos por participación en artículos 60
Capacidad Formativa en el periodo 2021-2025	1	Tesis Dirigidas: 0, 25 puntos Contratos Postdoctorales: 0,5 punto
Total	5	

*Aclaración, un mismo mérito no contabilizará en más de un parámetro.

9. Resolución de concesión.

a. La Comisión de valoración formulará la propuesta de resolución provisional que será publicada en la página Web del Vicerrectorado de Política Científica con indicación de la puntuación obtenida en la evaluación.

El interesado tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para manifestar su renuncia o exponer las alegaciones que estime oportunas. Si no se reciben alegaciones o una renuncia expresa en dicho plazo se entenderá decaído en su derecho a alegar.

ID. DOCUMENTO	77JeRnjrgV		Página: 8 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		30-06-2026 14:39:05	
 77JeRnjrgV			

b. Transcurrido ese plazo, el Vicerrector de Política Científica presentará a la comisión de valoración las alegaciones presentadas para que en ella se examinen y, en consecuencia, se eleve la oportuna propuesta de resolución definitiva de concesión o denegación al Vicerrector de Política Científica.

c. La resolución definitiva de concesión o denegación de la contratación se hará pública en la web del Vicerrectorado de Política Científica.

El beneficiario tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para manifestar su aceptación, solicitud de aplazamiento o renuncia. Si no se recibe una renuncia expresa en dicho plazo, las propuestas se considerarán aceptadas.

d. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra la misma, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

e. En el caso de que la persona beneficiaria renuncie al contrato en los primeros tres meses de disfrute del mismo, podrá adjudicarse a la siguiente persona candidata de la lista de reserva, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos, aceptación expresa y existencia de disponibilidad presupuestaria.

10. Adjudicación de la contratación.

a. Antes de la formalización del contrato, la persona adjudicataria de la contratación, deberá presentar la siguiente documentación en la Unidad de Recursos Humanos de la UCLM:

i. Documento de aceptación de las obligaciones como adjudicatario de la presente Convocatoria, con el Vº Bº del responsable de la ayuda, del responsable del grupo de investigación, del director del Departamento y del director del Centro/Instituto/Unidad Asociada de la UCLM.

ii. Ficha de identificación con los datos personales, bancarios y el número de afiliación a la Seguridad Social.

iii. Título de Doctor o Certificado de equivalencia a título de doctor en el caso de los beneficiarios extranjeros.

La no presentación en plazo de la documentación solicitada se entenderá como renuncia a la formalización del contrato.

b. La formalización de los contratos y su incorporación a los Departamentos, Centro/Instituto/Unidad Asociada de adscripción, se realizará en la fecha indicada en la resolución definitiva de concesión. Si la persona adjudicataria no se presentara a la firma del contrato el día señalado o no se incorporará al Departamento, Centro/Instituto/Unidad Asociada de adscripción, se entenderá que renuncia a su contrato.

ID. DOCUMENTO	77JeRNjrGV		Página: 9 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		30-06-2026 14:39:05	
 77JeRNjrGV			

11. Régimen de incompatibilidades

a. Las personas seleccionadas mediante la presente convocatoria no adquieren relación contractual estable con la UCLM y esta relación contractual temporal finalizará una vez transcurrido el plazo de duración del contrato.

b. Los contratos financiados con cargo a la presente Convocatoria serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del investigador contratado o con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, en consecuencia, con el régimen de dedicación a tiempo completo establecido en la Base 6a.

12. Renuncias, bajas y finalización del contrato.

Las renuncias, bajas, y demás incidencias del personal contratado por esta convocatoria, deberán ser informadas por el personal contratado en los tres días siguientes al hecho causante al Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM, acompañadas de la documentación justificativa que en cada caso se requiera.

13. Seguimiento científico-técnico de las ayudas

a. El personal contratado al amparo de esta convocatoria deberá cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que le sean requeridos por el Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM y/o demás Departamentos o Servicios que colaboran en la gestión de esta convocatoria.

b. Con carácter general, estos documentos se cumplimentarán de acuerdo con los modelos que se publiquen al efecto y se presentarán en el Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM dentro del último mes de cada uno de los años de vigencia del contrato.

c. En el plazo máximo de 1 mes desde la finalización del contrato, se presentará en el Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM un informe final en el que se recojan todas las actividades realizadas durante la vigencia del contrato.

14. Resolución de los contratos

El contrato se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

a. Renuncia del contratado.

b. Finalización de la vigencia del mismo.

c. Rescisión por incumplimiento de obligaciones o por variación de las condiciones que se tomaron en cuenta para su concesión.

15. Impugnación de la convocatoria

La convocatoria contenida en la presente resolución, pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

ID. DOCUMENTO	77JeRNjrGV		Página: 10 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		30-06-2026 14:39:05	
 77JeRNjrGV			

de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición Adicional Primera

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, representantes, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

La UCLM se compromete a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC de los fondos estructurales.

Disposición final primera

En esta convocatoria, el personal investigador podrá presentar su documentación en castellano o en inglés.

Fdo. RICARDO CUEVAS CAMPOS

Vicerrector de Política Científica de la UCLM,

según Resolución de 13/01/2025 del Rector de la UCLM (DOCM de 15/01/2025).

ID. DOCUMENTO	77JeRNjrGV		Página: 11 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		30-06-2026 14:39:05	
 77JeRNjrGV			